

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA- FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
TERCERAS JORNADAS DE TRABAJO SOCIAL EN EL CAMPO GERONTOLOGICO.
APORTES A LA CONSTRUCCION DE INTERVENCIONES CRÍTICAS
CON ADULTOS MAYORES - 2013**

Ponencia:

“Rupturas con el modelo asilar: el desafío de la participación en las residencias de larga estadía para Adultos Mayores”

Eje temático:

¿Lo asilar como ideario vigente? Desafíos y experiencias actuales

Autoras: Lic. Alejandra Menaldi; A.S. Araceli Squizziatto, A.S. Verónica Massei
Complejo Martín Rodríguez – Viamonte (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) –
Ventura Alegre 799 – Ituzaingó (Bs. As.)

INDICE

Resumen.....	3
Paradigmas vigentes en las residencias para mayores: la coexistencia de paradigmas como escenario actual.....	4
Rupturas con el modelo asilar y consolidación del Paradigma de derechos en los hogares residenciales para mayores.....	5
La Participación de los adultos mayores: una clave para la consolidación del paradigma de derechos en los hogares residenciales.....	6
Los Consejos de mayores como nuevas formas de participación. Análisis del caso del Complejo de Hogares Martín Rodríguez Viamonte.....	7
Conclusiones.....	10
Anexo.....	11
Bibliografía.....	13

RESUMEN

(Palabras claves: Instituciones residenciales - Modelo asilar/Modelo basado en derechos - Participación)

El presente trabajo parte de sostener que la atención y los servicios brindados por las residencias para mayores, depende de la concepción acerca del envejecer que sustentan quienes están a cargo y forman parte de estas instituciones.

Acordamos con los autores que plantean que Paradigmas asistencialistas, generan instituciones promotoras de dependencia; mientras que Paradigmas de derechos generan instituciones que alientan la autonomía y participación de los mayores.

Actualmente, en los hogares de larga estadía, que nacieron y se desarrollaron bajo concepciones asilares, suelen coexistir ambas concepciones, y el desafío es trabajar en el interior de las organizaciones para modificar sus condiciones asilares fundantes e instalar el paradigma de derechos como eje de su proyecto institucional.

Modificar su funcionamiento requiere del conocimiento y compromiso con nuevas concepciones gerontológicas, donde todas las áreas de la institución desarrollen sus acciones no para residentes que sean beneficiarios pasivos de la actividad institucional, sino con sujetos que deben poder tener representación en las decisiones que los afectan en forma directa.

Surge de allí el objetivo de este trabajo, el cual se orienta a analizar la importancia de la participación de los mayores en las instituciones residenciales, como un proceso que efectiviza ese derecho fundamental y como práctica que contribuye a la consolidación del modelo de atención basado en derechos.

Para ello se recuperarán los planteos teóricos sobre el tema desarrollados por diversos autores del campo gerontológico, y se reflexionará a partir de la experiencia del “Consejo de Mayores” llevada a cabo en el Complejo Martín Rodríguez-Viamonte, que tiene como objetivo el desarrollo de un espacio democrático en el cual los residentes sean parte activa dentro de la dinámica y funcionamiento del Complejo, a través de una instancia organizada e institucionalizada que los nucleee.

Finalmente se desarrollarán algunas reflexiones que aporten al debate sobre las prácticas participativas de los adultos mayores en instituciones residenciales.

Paradigmas vigentes en las residencias para mayores: la coexistencia de paradigmas como escenario actual

Como es descripto por Zolotow (2010) los primeros hogares de ancianos o residencias geriátricas aparecen en Europa en el Siglo XVI, conjuntamente con otras instituciones destinadas a albergar a los considerados locos, vagabundos y desviados de la ley. Las instituciones para adultos mayores nacieron y se desarrollaron entonces bajo concepciones asilares. A mediados del siglo XX algunas incorporan el concepto de rehabilitación y a partir de la década del ochenta se comienza a pensar en términos de promoción de la salud.

Coincidimos con el autor en que actualmente coexisten estas tres concepciones en las instituciones para mayores, y que sus ideas y creencias sustentan su estructura organizacional. Los hogares pueden configurar sistemas rígidos, donde la pasividad, la despersonalización y el quietismo configuren los rasgos más destacados; o sistemas flexibles, donde la actividad, la participación, el respeto por el individuo se constituyan en la base de su funcionamiento. El primero de los paradigmas, los sistemas rígidos, corresponde a la orientación de vejez igual a enfermedad, dependencia y falta de productividad; el segundo toma en cuenta los criterios de envejecimiento exitoso, activo y un buen envejecer. La atención, organización y los fines de los hogares, se relacionan directamente con las concepciones que se tienen acerca del envejecer y de esta etapa de la vida. Consiguientemente, nos encontramos con modalidades donde predomina más lo asilar, en otras lo rehabilitatorio, y en algunas la promoción de la salud. (Zolotow, Ob. Cit.)

En su forma "asilar" no satisfacen más que las necesidades fisiológicas y de seguridad física, casa y comida. El enfoque "rehabilitatorio", significa un adelanto del período anterior, procurando que la capacidad funcional de los residentes se encuentre atendida y efectuado las tareas de rehabilitación cuando fuere necesario, casa, comida, y actividades organizadas, los residentes se adaptan a la institución. El enfoque de "promoción de la salud", se inscribe en la concepción del desarrollo integral de la persona, independientemente de su edad, procura el aprovechamiento de sus potencialidades, y la realización personal. El hogar está en función de los residentes, la institución se transforma de acuerdo a los intercambios con su contexto, la atención es personalizada y se vive en proyecto.

Consideramos que nuevos paradigmas nos interpelan, acerca de los programas y servicios para los mayores, y dentro de estos a los hogares de ancianos. (Zolotow 2010).

En las últimas décadas el denominado Enfoque o Paradigma de derechos, ha logrado hegemonizarse conceptual y normativamente en la comunidad internacional, aunque su

efectivización y materialización no siempre es su correlato. Esto sucede en los distintos campos, incluido el campo gerontológico.

Desde el paradigma de derechos, eje de las políticas sociales en las últimas décadas, y que fuera reforzado en la propuesta del Plan de Acción de Madrid y la Estrategia Regional de Implementación del Plan de Acción de Madrid para América Latina y el Caribe, la institucionalización de los mayores se encuadra como una de las alternativas de respuesta a la dependencia, en el marco de las estrategias progresivas de atención a lo largo de la vida. En este sentido el trabajar en el interior de las organizaciones para modificar sus condiciones asilares fundantes e instalar el paradigma de derechos como eje de su proyecto institucional; y la modificación de la imagen de la vejez como deterioro y de estas instituciones como depósitos, son aún asignaturas pendientes de las políticas sociales relacionadas con la vejez y el envejecimiento. (Fassio 2007)

Rupturas con el modelo asilar y consolidación del Paradigma de derechos en los hogares residenciales para mayores

El envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico, pero también constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad (OMS 2011)

En el siglo XXI la explosión de la vejez es un hecho incontrastable y nuevo en la historia de la humanidad, por la cantidad de mayores que existen en el mundo y porque estas cifras seguirán incrementándose en los próximos años. Situación esta que demanda respuestas socio políticas adecuadas y multiplicidad de servicios gerontológicos que respondan a las múltiples posibilidades y necesidades de este grupo etáreo, desde una perspectiva de promoción del buen envejecer (Zolotow 2010)

En este contexto el Paradigma de derechos ha logrado instalarse en las normas y pautas internacionales; pero esta construcción conceptual y normativa no siempre se ve materializada en las políticas públicas y privadas orientadas hacia los mayores. Los hogares residenciales son quizás uno de los dispositivos donde aparece menos consolidada esta concepción, o donde más se evidencia la coexistencia de paradigmas.

Lograr transformar un hogar de ancianos, no es cuestión de grandes inversiones financieras, incorporación de tecnologías de última generación ni cambios sustantivos de personal, es básicamente concordar en la reflexión sobre nuevos paradigmas a partir de los cuales, organizar los cambios adecuado. Cada una de las áreas o sectores de la institución debe involucrarse en un compromiso activo y participativo en la misma, los residentes no deben

ser beneficiarios pasivos de la actividad institucional, su participación debe darse en todos los niveles y deben poder tener representación en las decisiones que los afectan en forma directa, no es solo ser parte del hogar, sino también tener parte y formar parte. (Zolotow 2010)

La consolidación del paradigma de derechos puede lograrse por distintas vías, como la capacitación, la divulgación científica y en los medios de comunicación, modificaciones sobre el funcionamiento de las instituciones, entre otras. Pero consideramos que la Participación de los Adultos Mayores es un eje central en este proceso: como materialización de ese derecho y como proceso que contribuye a la consolidación de este paradigma al interior de las organizaciones.

La Participación de los adultos mayores: una clave para la consolidación del paradigma de derechos en los hogares residenciales

La participación constituye uno de los derechos humanos fundamentales que busca ser respetado y reivindicado para todas las edades; pero la participación social de los Adultos Mayores es uno de los grandes retos que se presenta en la sociedad actual. El ejercicio del Trabajo Social, en este caso en el campo gerontológico, debe contribuir a dichos procesos de participación y organización colectiva de los sujetos, y a la democratización de las instituciones donde se inserta.

En los últimos años se ha asistido a una promoción de la participación social entre las personas de más edad por parte de diferentes organismos e instituciones internacionales y nacionales. La Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento celebrada en Madrid en el año 2002 establece en su Plan de Acción, la importancia de la participación social de los adultos mayores en relación a dos dimensiones: su contribución a la sociedad y su calidad de vida. Allí se plantea que la participación en actividades sociales, económicas, culturales, deportivas, recreativas y de voluntariado contribuye a aumentar y mantener el bienestar personal. A la vez, en su objetivo nº 2, propugna la Participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles. También se impulsa como medidas:

- a) Incorporar las necesidades de las personas de edad y las cuestiones que les preocupan a los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;
- b) Estimular, en los casos en que todavía no existan, el establecimiento de organizaciones de personas de edad a todos los niveles, entre otras cosas para representar a las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones.

Es conveniente detenerse en los distintos niveles de participación para formular una idea de conjunto respecto al tema.

Según el grado de iniciativa, la vinculación, implicaciones y consecuencias se puede hablar de varios niveles de participación (Instituto de Mayores y Servicios Sociales, 2008)

- La participación como información: aquélla en la que la ciudadanía participa por el hecho de conocer o estar informada de sus deberes y derechos.
- La participación como consulta no vinculante, corresponde a una forma de participación que se caracteriza por no implicar una relación directa con el proceso de toma de decisiones
- La participación como consulta vinculante es una forma más avanzada de participación, pues toma en cuenta la opinión o parecer de las personas
- La participación como co-gestión o co-ejecución, referido a la realización conjunta entre las partes.
- La participación como control es una forma avanzada de participación ciudadana, pues alude a la posibilidad de emprender acciones de fiscalización con respecto a la gestión pública.
- La participación del tipo co-implicación o codirección corresponde a aquella forma que idealmente, incorpora a todas las anteriores, pero que se traduce en la concertación de voluntades, formación de alianzas y participación en las decisiones, en conjunto con las instituciones que dan forma a una oferta de participación.

La 2da. Asamblea mundial del Envejecimiento plantea que las organizaciones de personas de edad constituyen un medio importante de facilitar la participación mediante la realización de actividades de promoción y el fomento de la interacción entre las generaciones.

Los Consejos de mayores como nuevas formas de participación. Análisis del caso del Complejo de Hogares Martín Rodríguez Viamonte

Coincidimos con Fassio (2007) cuando plantea que en los años recientes se ha evidenciado un tránsito hacia nuevos estilos de participación social de las personas mayores de ambos sexos, que implica una actitud transformadora de la imagen social estereotipada de la vejez como etapa vital de pérdidas y desapegos, y que se orientan hacia el objetivo de defensa de los derechos de los adultos mayores.

Algunos ejemplos de estas nuevas formas de participación son los “Consejos de mayores” que se desarrollan en instituciones residenciales en países como España, y los “Consejos Consultivos de adultos mayores”, experiencia que se da en América Latina y en nuestro país en particular. Respecto de estos últimos Fassio (Ob. Cit.) plantea que, en el contexto de proliferación de organizaciones de la sociedad civil y nuevos movimientos sociales, estos consejos son un fenómeno reciente que implica nuevas formas de participación y constituyen un espacio de diálogo social, con las autoridades del estado y con otros actores de la sociedad civil; a través de un forma institucionalizada que representa los intereses colectivos de los mayores.

En el caso de los Consejos de mayores, se trata de una forma de organización dentro de instituciones residenciales de larga estadía, que tiene antecedentes en España, las cuales generan procesos que contribuyen a la consolidación del modelo de atención basado en derechos. Esta es la idea fundante en la reciente experiencia del Consejo de mayores que fue impulsada desde el Servicio Social y la Coordinación del Complejo de Hogares Martín Rodríguez Viamonte (CHMRV).

Este es un complejo para adultos mayores afectados por problemáticas socioeconómicas dependiente del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. Que alberga aproximadamente 800 personas, con distintos grados de dependencia. Analizando su funcionamiento podremos ver que desde la vuelta a la democracia recorrió un largo camino para transformarse en una organización sustentada en el paradigma de derechos. En la actualidad esto se ha consolidado normativamente a través de la ley 661, que regula la actividad de los Establecimientos Residenciales y otros servicios de Atención Gerontológica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires; y que desde el inicio considera a las personas mayores que viven en instituciones ciudadanos de pleno derecho (Aizen,2003). En el año 2008 la ley 2935 modifica algunos aspectos de dicha ley, y lo hace esencialmente agregando nuevos derechos para los Adultos Mayores, entre ellos el de crear espacios propios de organización sobre su vida institucional (Aizen 2012)

En el complejo puede observarse la hegemonía del paradigma de derechos, pero con la coexistencia de algunos espacios donde persisten concepciones y prácticas de paradigmas previos, entre ellos la concepción asilar. Tal hegemonía es la que posibilita avanzar hacia procesos de mayor participación de los mayores en el funcionamiento institucional, a la vez que dichos procesos buscan la expansión hacia todas las áreas de la institución de este modelo de atención.

El Consejo de Mayores es una iniciativa que se pone en marcha en Octubre de 2012, como parte de un proyecto del Servicio Social de la institución, cuyo objetivo fue: Generar un espacio democrático en el cual los residentes sean parte activa dentro de la dinámica y funcionamiento del Complejo. Uno de sus componentes fue la realización de un estatuto

provisorio que le diera encuadre e institucionalidad (ver Anexo), y donde se establece que se trata de un órgano representativo de los residentes del Hogar, a través del cual se canalizarán sus consultas, demandas y propuestas colectivas, hacia la Coordinación institucional o las instancias pertinentes.

El Consejo está conformado por dos residentes representantes por sector, una mujer y un varón, elegidos por residentes a través de votación secreta. También será elegido un suplente por sector, que sólo entrará en funciones en caso de ausencia o renuncia de uno de los representantes titulares. La vigencia de su cargo será de un año, y se renovará con un nuevo proceso de votación.

Las acciones que lleva a cabo son reuniones semanales de los consejeros donde se ponen a consideración las problemáticas más relevantes surgidas en los distintos sectores del Hogar; reuniones con autoridades de distintos sectores de la institución y presentación de escritos donde se exponen las problemáticas o situaciones que requieren intervención por parte de la institución; finalmente realización de asambleas periódicas con residentes, donde los consejeros informan al resto de los residentes las acciones realizada y se votan nuevos temas a tratar.

Como todo proceso de participación constituye un desafío, y en su desarrollo hay múltiples logros y obstáculos. Entre los obstáculos podemos mencionar que el grupo no ha logrado autonomizarse como es lo esperado, sino que aún muestran una fuerte dependencia de la coordinación del Servicio Social para su funcionamiento. También se observan dificultades en el grupo para sostener sus líneas de acción en el tiempo. Esto debilita su afectividad y legitimidad, por lo que se trabaja para resolver estas dificultades.

Respectos de los logros, puede observarse que el Consejo se constituye en un espacio respetado y reconocido por las distintas áreas de la organización, por lo cual sus reclamos, propuestas y demandas son escuchadas y tenidas en cuenta respecto del funcionamiento de diversos servicios.

El Consejo de Mayores del CHMRV es una experiencia de participación vigente, que pretendemos que se perfeccione y consolide, así como sería esperable que se extienda a otras instituciones residenciales, bajo esta u otras modalidades. El desafío es grande sin dudas, pero en esta tarea el Trabajo Social tiene un papel muy importante que debe cumplir.

Conclusiones

Consideramos que, como se dijo inicialmente, la participación de los mayores en instituciones residenciales, es un proceso que permite efectivizar el derecho fundamental de ser parte de las decisiones que hacen a la vida cotidiana de los sujetos; a la vez que se trata de un proceso que contribuye a la consolidación y ampliación del modelo de atención basado en derechos, frente a organizaciones donde aún persisten concepciones y prácticas ligadas a otros paradigmas, ya sean rehabilitatorios o asilares.

Tal participación puede adquirir distintas modalidades, pero debe ser una meta central para las instituciones y profesionales del campo gerontológico, enmarcados en el enfoque de derechos. Con este trabajo se busca transmitir la experiencia del Consejo de Mayores en el CHMRV, como una forma de socializar, debatir y multiplicar los procesos orientados a la participación de los adultos mayores que viven en instituciones residenciales.

Este proceso de reconocimiento del derecho de participación en la vida institucional podrá contribuir a que las Residencias de larga estadía comiencen a ser organizaciones de la comunidad en las que se rescate el potencial de los sujetos que viven en ella y se construya y fortalezca la ciudadanía (Aizen, 2003)

ANEXO

Estatuto Provisional del Consejo de Mayores

1) Misión del Consejo de Mayores:

Es un órgano representativo de los residentes del Hogar, a través del cual se canalizarán sus consultas, demandas y propuestas colectivas, hacia la Coordinación institucional o las instancias pertinentes.

Las mismas serán definidas en asamblea general, abierta a todos los residentes; y deberán enmarcarse en lo estipulado por la Reglamentación institucional (Ley 661 del GCBA y Reglamento de Admisión, Egreso, Derechos y Obligaciones de los Centros Residenciales del GCBA)

2) Composición del Consejo de Mayores:

-Dos residentes representantes por sector, 1 mujer y 1 varón, elegidos por residentes a través de votación secreta. También será elegido un suplente por sector, que sólo entrará en funciones en caso de ausencia o renuncia de uno de los representantes titulares.

-El mandato del Consejo es por el término de un año, pudiendo sus miembros volver a postularse en las subsiguientes elecciones

-Trabajadoras Sociales, que no formarán parte del Consejo sino que cumplirán un rol de Orientación general y Supervisión técnica, que garantice el cumplimiento del Estatuto Vigente

3) Proceso de elección de representantes:

1º- Los responsables de llevar a cabo el proceso son los miembros del Consejo de Mayores y las Trabajadoras Sociales, quienes a la vez son responsables de la difusión de todos los pasos del proceso

2º- El proceso se iniciará en el mes de octubre, y el día de votación será una fecha dentro de la primera quincena de noviembre, en horario de 9,00 a 12,00 hs.

3º- Por única vez, en el caso de la primera elección del Consejo de Mayores (año 2012) la votación se realizará en fecha a estipular del mes de octubre

4º- Podrán ser postulantes quienes sean propuestos por otros residentes o se autopostulen. La inscripción y elaboración de listas de postulantes es responsabilidad de las Trabajadoras Sociales

5º- El día de votación:

-Se habilitarán 4 urnas para la emisión del voto: una por cada sector, en un lugar del Viamonte a estipular. Se garantizará el secreto del voto.

-Durante todo el proceso pueden estar presentes los postulantes

- Al momento del conteo de votos deben estar presentes los postulantes y firmar en conformidad las planillas del escrutinio
- Los resultados deben ser publicados en carteleras del hogar

4) Modalidad de funcionamiento del Consejo:

Funciones del Consejo de Mayores:

- Convocar a asambleas generales de residentes con una frecuencia máxima mensual
- Coordinar y elaborar el acta de las asambleas, donde también tienen derecho a ejercer su voto
- Llevar a cabo las acciones que se hayan estipulado en la asamblea General, e informar sobre lo que han realizado también en las asambleas Generales
- Realizar un informe cuatrimestral de gestión del Consejo de Mayores para ser presentado a las Trabajadoras Sociales y a la Coordinación General. Podrán ser leídos por residentes del Complejo que lo soliciten.

Sobre las asambleas generales de residentes:

- En estas asambleas se decidirá por medio de votación de las/los residentes presentes los asuntos colectivos que serán tratados por el Consejo
- Las trabajadoras sociales podrán estar presentes, realizar orientaciones o sugerencias, pero no podrán votar. Deberán garantizar el cumplimiento del Estatuto vigente
- Es facultad de esta asamblea realizar modificaciones al presente Estatuto Provisional, pero se debe contar con un mínimo de 50 residentes presentes para poder hacerlo

Sobre incumplimiento de las funciones de los Consejeros

- El Consejero que no cumpla con las funciones mencionadas en este Estatuto, o que realice tareas o funciones que excedan las estipuladas deberá recibir un llamado de atención por escrito, por parte de otros consejeros y las Trabajadoras Sociales. Lo mismo se deberá informar en asamblea general de residentes.
- En caso de reiterados llamados de atención e incumplimiento de esto se podrá revocar su mandato, bajo el consentimiento de la mayoría del consejo de mayores y las Trabajadoras Sociales. Su lugar sería asumido por el consejero suplente. Deberá informarse en Asamblea de residentes

BIBLIOGRAFIA

ABRAMOVICH, Víctor (2006) “Aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”. Revista de la CEPAL N° 88. Abril de 2006.

AIZEN, Rosa (2003) “Los Hogares de Ancianos y el desafío de la construcción de ciudadanía”. Temas de Gerontología Social. Dirección General de Tercera Edad. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

AIZEN, Rosa (2012) “La fiscalización de Residencias desde una perspectiva de derechos”. Ejes de Gestión para Tercera Edad. Subsecretaría de Tercer Edad. Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FASSIO, Adriana (2007) “Organizaciones de Adultos Mayores: Participación social y comunitaria de los adultos mayores como una alternativa de inclusión social en la Argentina actual”. Ponencia presentada en el “Quinto simposio internacional de Análisis Organizacional” Facultad de Ciencias Económicas, UBA.

FASSIO, Adriana (2007) “La institucionalización de los adultos mayores en la Argentina. Imaginarios y realidades”. VERTEX Revista Argentina de Psiquiatría. 2007, Vol. XVIII

ZOLOTOW, David (2011) “Hogares de ancianos, transformaciones posibles para un buen envejecer” Revista “Debate Público. Reflexión de Trabajo Social” - Artículos seleccionados

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (2008), "La participación social de las Personas Mayores". Colección Estudios Serie Personas Mayores N° 11005.

